Dirección General Administrativa

SENADO DE LA REPÚBLICA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. IP-SEN-006-2024

ADENDA No. 1

EL SENADO DE LA RÉPUBLICA en cumplimiento de su deber legal aunado a los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva, transparencia y publicidad que rigen la contratación estatal procede a realizar la **ADENDA No.1** al proceso **IP-SEN-006-2024** el cual tiene por objeto. ***"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE RESPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA".***

En concordancia con el artículo **2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 el cual indica:**

"…. El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.*".*

El SENADO DE LA REPUBLICA se permite informar a las personas interesadas en presentar propuesta con ocasión del proceso de **MINIMA CUANTIA No. IP-SEN-006-2024**, Que, con fundamento en las observaciones a la Invitación Pública, por los interesados en el proceso de contratación y por considerarlo conveniente para el desarrollo de este proceso, resulta procedente realizar las siguientes modificaciones:

1. ***Modificar la Invitación Pública, dentro del proceso IP-SEN-06-2024, de conformidad con las observaciones allegas dentro del proceso, la cual queda de la siguiente manera:***

7.1. PROPUESTA ECONOMICA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se hará basado en la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, en caso de que éste no cumpliese con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Se hará la verificación en primera medida del proponente que presente el valor más bajo para el desarrollo del proceso. **Para esto el proponente deberá diligenciar el formulario en formato Excel que proporcionará la entidad con los valores desagregados (ANEXO N° 6)**, la propuesta económica que pretende presentar, en la que deberá realizar su ofrecimiento con los valores con IVA.

Para la evaluación de los valores de la oferta económica presentada en el formato económico **(ANEXO N° 6)**, la entidad verificará el valor del ítem incluido IVA y este valor no podrá exceder los valores establecidos por la entidad en el estudio de mercado. Así mismo, la verificación de dichos valores podrá ajustarse a lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015 en cuanto al manejo de ofertas con precios artificialmente bajos.

Dirección General Administrativa

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, con relación a la **PROPUESTA DE MENOR PRECIO**, **CUANDO SE DE LA HIPÓTESIS DE "PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS"** establecida en dicha disposición.

Nota 1: La entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar (en caso de ser necesario) y las mismas serán de forzosa aceptación para el proponente.

La presente modificación hace parte integral del proceso **IP-SEN-006-2024.** Los demás aspectos de la invitación pública que no sean modificados, ni sean contrarias a la presente modificación, seguirán vigentes en su forma original.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2024.

ASTRID SALAMANCA RAHIN
Directora General
Senado de la República

Proyecto: Johanna Agudelo Foronda– Abogada Contratista DGA

Revisó: Ferney Baquero – Abogado Asesor DGA

Revisó: NOVOA BUENDIA SAS –- Asesores DGA